Firefox about:blank

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, trece de febrero de dos mil veinticuatro

Se acepta la renuncia de poder que realiza en escrito electrónico, la abogada Lucia del Rosario Vargas Trujillo, en su calidad de apoderado judicial de la demandada COLFONDOS S.A, por reunirse los requisitos del Art. 76 del C.G.P.

La citada renuncia no pone término al poder conferido sino luego de transcurridos cinco (5) días contados a partir de la fecha de presentación, que ostenta el respectivo memorial.

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Rad. 2020-00069